ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE CATORCE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (EXPTE: CONTR 2026/262213)

Con fecha 18/09/2026, esta Secretaría General Provincial emitió Pliego de cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de **CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE CATORCE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (EXPTE: CONTR 2026/262213)**, una vez incorporadas las consideraciones y subsanaciones emitidas por los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se han detectado dos errores materiales en el apartado 8 relativo a los Criterios de Adjudicación del contrato. Concretamente el apartado 8.B denominado: *"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (Hasta un máximo de 100 puntos)"* en lo que hace, de un lado, a la "*Proposición económica"*, y, de otro lado, al apartado 2. *"Otras mejoras al servicio (Hasta un máximo de 50 puntos)"*, punto primero: *"2.1 Realización de jornadas gastronómicas temáticas (máximo 10 puntos)."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO: El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que "La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto."

Esta Secretaría General Provincial

ACUERDA

ÚNICO: Corregir los errores materiales detectado en el apartado *8.B. "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (Hasta un máximo de 100 puntos)"*, relativos a la "Proposición económica" y a "Otras mejoras al servicio", debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

> **"8.B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (Hasta un máximo de 100 puntos)**
> **Proposición económica.** Reducción de los precios establecidos en el punto 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato (Hasta un máximo de 50 puntos)
>
> Sobre una valoración máxima de 40 puntos, se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida, y se tomará como presupuesto de licitación el importe total de la lista de precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (...)"

Debe decir:

> **"8.B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (Hasta un máximo de 100 puntos)**

Proposición económica. Reducción de los precios establecidos en el punto 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato (Hasta un máximo de 50 puntos)

Sobre una valoración máxima de **50** puntos, se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida, y se tomará como presupuesto de licitación el importe total de la lista de precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (…)"

Asimismo, donde dice:

"2. Otras mejoras al servicio (Hasta un máximo de 50 puntos)

(...)

2.1 Realización de jornadas gastronómicas temáticas (máximo 10 puntos).
En estas jornadas, a las personas usuarias del Centro que consuman una bebida se les obsequiará con un plato, tapa o dulce típico degustación sobre la temática de la jornada. La realización de jornadas gastronómicas temáticas deberán especificar el trimestre a realizarse, debiendo determinarse en la oferta el plato degustación objeto de la jornada gastronómica y las bebidas a consumir que dan derecho al obsequio de ese plato.
Las jornadas gastronómicas temáticas se puntuarán con un máximo de 8 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- Se otorgará 2 puntos por cada jornada gastronómica temática que ofrezca anualmente."

Debe decir:

"2. Otras mejoras al servicio (Hasta un máximo de 50 puntos)

(...)

2.1 Realización de jornadas gastronómicas temáticas (máximo 10 puntos).
En estas jornadas, a las personas usuarias del Centro que consuman una bebida se les obsequiará con un plato, tapa o dulce típico degustación sobre la temática de la jornada. La realización de jornadas gastronómicas temáticas deberán especificar el trimestre a realizarse, debiendo determinarse en la oferta el plato degustación objeto de la jornada gastronómica y las bebidas a consumir que dan derecho al obsequio de ese plato.
Las jornadas gastronómicas temáticas se puntuarán con un máximo de **10** puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- Se otorgará 2 puntos por cada jornada gastronómica temática que ofrezca anualmente."

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: José Antonio Romero Somosierra